

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZURIDIST CIA. LTDA.
Se comunica al público que la compañía ZURIDIST CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el 6 de Octubre de 1999, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 99.4.1.1.00142 del 11 de octubre de 1999.

1. DOMICILIO: Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.
2. DURACION: Cincuenta años desde su inscripción.
3. CAPITAL: \$/10'000.000,00 dividido en 10.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es : 1) La explotación total y en todas sus fases del comercio en general para personas naturales o jurídicas que tengan relación con el sector empresarial e industrial. 2) La explotación total y en todas sus fases de la industria de la construcción y ferretería. 3) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos-taller, equipos, repuestos, accesorios y materiales relacionados con la industria de la construcción y la ferretería, etc.
5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Portoviejo, 11 de octubre de 1999

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/mcm
1999.10.11

**REPUBLICA DEL ECUADOR
CUARTA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE MANABI.**

A los herederos de Leoncio Campozano Gaviria, se le hace saber que en esta sala se sigue el juicio colutorio propuesto por Isabel Camposano Gaviria y otros en contra Rogerio Plúa Lucas, cuyo extracto es el siguiente:

Portoviejo, 5 de octubre de 1999, las 14H20. Se ordena se notifique por la prensa a los herederos del Sr. Leoncio Campozano Gaviria para que comparezcan a juicio, de conformidad a lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil mediante una sola publicación en la forma y con los efectos señalados por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los Diarios de amplia circulación de la Provincia.

Lo que comunico a los herederos conocidos señores César Augusto Campozano Elinan y Carlos Alberto Campozano Elinan, desconocidos y presuntos para que comparezcan a juicio.

Portoviejo, octubre 12 de 1999

Ab. Flor Govea de Montúfar.
SECRETARIA RELATORA DE LA CUARTA SALA.

**REMATE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL CALCETA
JUZGADO DE COACTIVAS**

Se pone en conocimiento del público en general, que en providencia dictada por la señora Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, sucursal de la ciudad de Calceta el día 28 de septiembre de 1999, a las 9H00, se ha señalado para el día MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 1999, desde las catorce a las dieciocho horas (de dos a seis de la tarde), para que tenga lugar en las oficinas del Banco Nacional de Fomento, sucursal Calceta, el remate del bien inmueble embargado, dentro del juicio No. 95/97, para la recuperación del crédito de serie No. 66.33.393.1.75/96. El bien a rematarse consiste en lo siguiente:

DESCRIPCION: Lote urbano de terreno ubicado en la Av. "San Lorenzo", de la parroquia Calceta, cantón Bolívar, provincia de Manabí.

LINDEROS: Por el frente, carretera que conduce de Calceta a Junín, con 10 metros; por atrás, lote de terreno de Manuel Ganchozo Alava, con 10 metros; por un costado, con propiedad de Petta Ganchozo, y 20 metros; y por el otro costado, con propiedad de Manuel Ganchozo Alava con 20 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: 200 metros cuadrados.

AVALUO: 200 m2, a razón de \$/ 35.000,00 cada metro... \$/7'000.000

AVALUO TOTAL:..... \$/7'000.000

SON: SIETE MILLONES DE DOLARES.

Por tratarse del segundo señalamiento, se aceptarán posturas desde las que cubran el cincuenta por ciento del valor del avalúo, al contado o a plazo; preferiéndose las ofertas al contado, acompañadas del 10% del valor de la oferta, en dinero en efectivo o a través de cheque certificado, girado a nombre de la señora Juez de Coactiva de esta sucursal. El remate se lo hace como cuerpo cierto de conformidad a lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil, y los gastos que ocasionare la transferencia del dominio del bien a rematarse son de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que son de exclusiva obligación de los coactivados. Mayores informaciones se las proporcionará en el Departamento Jurídico de esta sucursal, con el Sr. Ab. Galo Barcia Flor, Director del mismo.

Sr. Humberto Santana
SECRETARIO AD-HOC.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL**

2328

A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA SRA. JOSEFA PAULINA SABANDO SOLORZANO, se le hace saber que por sorteo de Ley ha correspondido a este Juzgado el conocimiento de la demanda ORDINARIA que se sigue en su contra cuyo extracto de la demanda y auto inicial es el siguiente:

ACTOR: SRA. ATALIS REBECA VERA FARFAN

DEMANDA: A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS Y A TERCERAS PERSONAS DE LA SRA. JOSEFA PAULINA SABANDO SOLORZANO.

JUICIO No. : 590-98

CUANTIA: INDETERMINADA

ABOGADO DEFENSOR DE LA ACTORA: AB. JAIME ROBLES CEDEÑO

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que en sentencia disponga a mi favor, el dominio de tantas veces descrito terreno, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo. Fundamento en lo dispuesto en los arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 del Código Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. JOSELO BARCIA GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE MANABI. Que en providencia de fecha octubre 5 de 1998, las 08H23. Acepta la demanda en la vía Ordinaria. Cítese por la Prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Portoviejo, conforme lo previsto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Por secretaría concédase un extracto al interesado de la demanda, auto inicial y esta providencia. Notifíquese.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.

Portoviejo, 1 de octubre de 1999

Ab. Humberto E. Zambrano Avila
SECRETARIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL